GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de diciembre de 2009
No. 115

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA 2009".

AVISOS JUDICIALES: 4284, 1640-A1, 4462, 4461, 4460, 1644-A1, 1112-B1, 4454, 4453, 4455, 4456, 1642-A1, 1641-A1, 4457 y 4458.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1646-A1, 1645-A1, 1643-A1, 4459 y 1111-B1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1094-B1, expediente 680/2009, promovido por LOURDES DUEÑAS GARCIA, publicado los días 1 y 4 de diciembre de 2009.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS NUMERALES 7.2 FRACCIÓN II, Y 9 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", Y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio del año 2006, instituyó el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", el cual se otorga a investigadores, tecnólogos y a personas físicas y jurídicas colectivas con actividad empresarial, en reconocimiento a sus obras y aportaciones científicas y tecnológicas.

Que el Acuerdo por el que se instituye el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", fue publicado el día 23 de agosto del año 2006, y las Reglas de Operación para su otorgamiento el 24 de agosto del año 2006.

Que conforme a lo establecido en el numeral 7.2 fracción III de las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", se publicó la Convocatoria respectiva para el año 2009.

Que recibidos los dictámenes emitidos por los Comités Evaluadores de la Modalidad de Ciencia y de la Modalidad Tecnología, el Consejo de Premiación, con base a lo establecido en el numeral 9 de las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", se reunió el día 7 de diciembre del año 2009, para definir los nombres de los ganadores del Premio.

En mérito de lo anterior, se ha tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2009"

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los nombres de los ganadores del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2009", quedando de la siguiente forma:

1. Se otorga el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2009, en la Modalidad Ciencia, en las siguientes áreas:

I. Ciencias Agropecuarias y Biotecnología

Dr. Leopold Fucikovsky Zak
Distinguido investigador, que durante 40 años se ha desempeñado como Profesor del Colegio de Postgraduados, contribuyendo a la formación de múltiples generaciones de reconocidos profesionistas y posgraduados. Por sus sobresalientes contribuciones al avance del conocimiento en el área de Fitosanidad, se le reconoce como un pionero en la detección, mapeo y taxonomía de nuevas plagas y enfermedades -bacterianas y fungosas- de cultivos como papa, maíz, agave, aguacate y girasol; destacando la patente de un Sistema de detección temprana de cierto microorganismo en los tubérculos de papa. Investigador Nacional nivel III, de amplia experiencia y activa colaboración en proyectos interinstitucionales, así como en diversas sociedades científicas internacionales y nacionales.

Dr. Alejandro Espinosa Calderón
Destacado investigador, dedicado al desarrollo y liberación de híbridos y variedades mejoradas de maíz para uso especializado; cuyas aportaciones tienen un impacto y repercusión social y económica, por los resultados sobresalientes y beneficio para los productores de maíz, especialmente del Estado de México. Con un excelente desempeño, en la docencia, la investigación y el desarrollo tecnológico en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; así como en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Su formación, trayectoria y alta productividad científica es reconocida como Investigador Nacional nivel III; además de su participación en diversas asociaciones científicas, como el Consejo Consultivo Científico de la Comisión Intersecretarial para la Biodiversidad de Organismos Genéticamente Modificados.

II. Ciencias de la Salud

Dr. Nazario Pescador Salas
Distinguido investigador, con una sólida formación y excelente trayectoria académica. Su línea de investigación se enfoca al área de la biomedicina, especializándose en la biosíntesis de esteroides y comportamiento de proteínas esteroidogénicas a nivel mitocondrial; con importantes contribuciones en este campo. Su destacada labor académica ha sido reconocida con diversas distinciones nacionales e internacionales, además de numerosas citas a sus trabajos. Participa activamente como evaluador de proyectos de investigación y ha laborado en el sector público. Actualmente se desempeña como Director de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.

III. Ciencias Naturales y Exactas

Dra. María Teresa Olguín Gutiérrez
Destacada investigadora mexiquense, comprometida con la formación de recursos humanos, la docencia y la investigación. Especialista en el uso de materiales zeolíticos para remover sustancias contaminantes del agua, como metales pesados, fenoles y plaguicidas. De su amplia y constante producción científica destacan, artículos de investigación, numerosas citas a sus trabajos, la dirección y asesoría de tesis de licenciatura y posgrado, así como una activa participación en comisiones académicas. A lo largo de 28 años ha tenido un desempeño notable en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares; organismo en el cual, ha encabezado importantes proyectos de investigación en colaboración con otras instituciones. Su destacada trayectoria ha sido reconocida con diversas distinciones nacionales e internacionales.

IV. Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Alfonso Xavier Iracheta Cenecorta
Distinguido investigador mexiquense, con una sólida formación académica y reconocida experiencia y liderazgo en el área de Planeación Urbana. Su amplia y consistente producción científica y trayectoria le han valido diversas distinciones, tanto nacionales como internacionales. Participa en distintos comités y asociaciones académicas y profesionales: Miembro fundador de la Red Interinstitucional sobre Áreas Metropolitanas de Europa y América Latina; Coordinador Nacional de la Red Mexicana de Ciudades hacia la Sustentabilidad, miembro del Consejo Asesor de la Red de Investigación Mundial en Asentamientos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Ha desempeñado diversos cargos directivos en instituciones educativas y en la administración pública. Actualmente es Coordinador del Programa Interdisciplinario de Estudios Urbanos y Ambientales de El Colegio Mexiquense, A. C.

V. Ingeniería y Tecnología

Dr. Cheikh Fall
Destacado investigador, con amplia participación y experiencia en los recursos hídricos; principalmente con aportaciones sobresalientes en la modelación dinámica de plantas de tratamiento de aguas residuales para la cuenca del río Lerma. Ha desarrollado una importante labor académica en el Centro Interamericano de Recursos del Agua, de la Universidad Autónoma del Estado de México; en donde ha contribuido a la formación de recursos humanos especializados, a través cursos, proyectos de investigación, dirección de tesis y desarrollos tecnológicos. Resalta además, una colaboración activa en publicaciones internacionales; así como en diversas actividades de gestión académica, vinculación y divulgación de la ciencia.

Dr. Gustavo Alonso Vargas
Investigador sobresaliente del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares; dedicado a la física de reactores y la administración de combustible nuclear. Con muy destacada participación en diversos desarrollos tecnológicos para la Central Laguna Verde y asesorías para la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear. Participa activamente en la formación de grupos especializados en proyectos de viabilidad de la energía nuclear en México, que son un referente en estudios de otros países. Sus valiosas aportaciones le han valido diversas distinciones, tanto nacionales como internacionales.

2. Se otorga el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2009, en la Modalidad Tecnología, en las siguientes categorías:

I. Organización Industrial Pequeña (1 a 50 empleados)

Se declaró desierta

II. Organización Industrial Mediana (51 a 250 empleados)

Centro de Investigación en Polímeros, S.A. de C.V.
Empresa establecida en el municipio de Acolman, dedicada a la investigación y desarrollo, que ofrece tecnologías competitivas e innovadoras, que sirven como plataforma para el reconocimiento internacional del Grupo Comex. Con una trayectoria de 17 años ha generado productos novedosos que satisfacen los más altos estándares de calidad, con recursos humanos altamente calificados, infraestructura de vanguardia y una estrecha colaboración con universidades y centros de investigación, nacionales y extranjeros. Sus numerosos proyectos están enfocados al desarrollo, adaptación y/o implementación de nuevas tecnologías de productos y procesos, tales como: síntesis y caracterización de polímeros; simulación, optimización y control de procesos de polimerización y; formulación y desarrollo de nuevas pinturas y recubrimientos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, por el Consejo de Premiación, en reunión celebrada el día de siete de diciembre del año dos mil nueve, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

ING. ALBERTO CURI NAIME
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL
"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"
(RUBRICA).

DR. ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL
"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARACELI CAMACHO MOTA, Exp. 718/2005, el C. Juez Octavo de lo Civil, por auto de fecha nueve de octubre del año 2009, ordenó sacar a publicar subasta en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de enero del dos mil diez, respecto del inmueble casa "A" de la calle Circuito Hacienda Las Camelias número uno, lote y construcción en condominio número trece de la manzana XXI, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, medidas y colindancias señaladas en el avalúo, sirve de base la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Para que sirva publicarse por tres veces dentro de nueve días mediando cuando menos entre la última y la fecha del remate cinco días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

4284.-30 noviembre, 4 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

En el expediente marcado con el número 544/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS CENOBIO GERMAN, en contra de MELQUIADES PORTUGUEZ FRAGOSO, se han señalado las nueve horas del día cuatro de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en un vehículo automotor marca Ford, conocido como Microbús color blanco con franjas color gris con placas de circulación 474TL073, número de serie AC3PHP81242P35, Autotransportes Ruta 27, tipo Prisma II, transmisión estándar con motor Hecho en México. Sirviendo como base para el remate en primera almoneda la cantidad de $34,750.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos o puerta de este tribunal. Se expiden a los veintisiete de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1640.-A1.-10, 11 y 14 diciembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE NUMERO: 576/2007.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUSTO ORTIZ TAPIA y MARIA DOLORES CISNEROS LOPEZ, por acuerdos dictados de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, y quince de octubre y cuatro de noviembre del año dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en primera almoneda pública, respecto del inmueble hipotecario ubicado en vivienda en condominio "A", lote sesenta y tres, manzana veintiocho, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán" ubicado en la fracción del antiguo casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipa y Anexas", que es esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, tomando en consideración que el avalúo único rendido por el perito de la actora y que asciende a la cantidad de $ 312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las doce horas del día veinte de enero de dos mil diez, se saca a remate en dicha cantidad, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión; tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México"

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

4462.-11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

SRA. ALEJANDRA PICO MORENO.

Se le hace saber que en el expediente número 484/2009, relativo al juicio de usucapión, promovido por JOSE GONZALEZ GUZMAN en contra de ALEJANDRA PICO MORENO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de uno de diciembre de dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALEJANDRA PICO MORENO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) - Que mediante sentencia definitiva, se declare que ha operado a favor del ahora demandante JOSE GONZALEZ GUZMAN, la prescripción adquisitiva, del predio denominado "Rancho Buenavista", el cual se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, Estado de México, precisamente frente a la presa denominada Tic-Ti "Mariscos Don Pepe", lote marcado con el número 1 (uno), con una superficie total de 625.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con el lote dos; al sur: 20.58

metros con camino al Rancho Tic Ti o camino viejo a San Lorenzo Tlacotepec; al oriente: 30.32 metros con el lote dos, actualmente con calle sin nombre; y al poniente: 31.32 metros con propiedad particular. B).- Como consecuencia de la prestación, que antecede, la protocolización de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión, ante la Notaría Pública que en su momento procesal oportuno se designará para tal efecto; C).- Como consecuencia de la prestación que antecede la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia que declare procedente la prescripción adquisitiva; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio conforme a la Ley de Arancel correspondiente, previa condena judicial. Hechos. 1.- Que ALBERTO HILARIO BERNABE, en su carácter de cónyuge de ALEJANDRA PICO MORENO, mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de agosto del año dos mil tres, le transfirió al hora demandante JOSE GONZALEZ GUZMAN, la posesión real, jurídica y virtual y por ende la propiedad del bien inmueble que ha quedado descrito.....; 2.- Efectivamente el demandante JOSE GONZALEZ GUZMAN, me ostento como el poseedor y legal propietario del bien inmueble motivo de la presente acción.....; 3.- Concomitantemente al hecho que antecede es dable sostener que como legal propietario y poseedor de buena fe del bien inmueble objeto de la prescripción adquisitiva desde la fecha que obtuve la posesión originaria..... Se dejan a disposición de ALEJANDRA PICO MORENO, en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

4461.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

SE NOTIFICA A: JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA.

En el expediente número 599/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARTURO GOMEZ CASTRO en contra de JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o usucapión a favor de ARTURO GOMEZ CASTRO, del lote treinta y tres, ubicado en la unidad campestre Club Primera Plana, inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Peñas y La Escuela", en el poblado de San José Mezapa, municipio de Santiago Tianguistenco, México, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: veintitrés metros con cincuenta centímetros colinda con lote treinta y cuatro; al sur veintitrés metros con cincuenta centímetros linda con lote treinta y dos; al oriente: catorce metros con cincuenta centímetros linda con andador; y al poniente: trece metros linda con lotes cuarenta y cuarenta y uno, así las cosas mediante acuerdo de fecha tres de agosto del año dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar ademas en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los seis días del mes de agosto del dos mil nueve.-Secretario Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4460.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 597/2007.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas seis de noviembre, veintiuno y nueve de octubre, veinticinco de septiembre todos del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de SANDRA BEATRIZ JUAREZ GRANADOS, expediente número 597/2007, se convocan postores para la audiencia en primera almoneda del bien inmueble ubicado en departamento "A" número cuatro, del conjunto en condominio número nueve de Albatros, lote 5, manzana 21, que resulto de la subdivisión de la parte de los lotes diez y once de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México que actualmente se encuentra dentro de la colonia Villas de Aragón, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en el periódico "Diario de México"; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, los cuales son los tableros del juzgado competente del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Gaceta Oficial, Boletín Judicial, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en periódico de mayor circulación de la entidad; en el entendido de que mediara entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto dictaminado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, que es de $ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para cumplimentar dichas publicaciones, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, facultándolo para que acuerde escritos a fin de cumplimentar dicho exhorto, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

1644-A1.-11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. ADRIAN HUESCA TEGOMA, se le notifica el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario y demás prestaciones, promovido por HORTENSIA ROJAS VARGAS.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo expediente 396/2009, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario y demás prestaciones, promovido por HORTENSIA ROJAS VARGAS, admitida que fue y en virtud de que no ha sido localizado, se ordenó la publicación de edictos y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, para que se presente en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, o por apoderado legal o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del emplazamiento.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1112-B1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Al margen un sello que dice TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecinueve y seis de octubre ambos del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO DE MEXICO, EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de RICARDO CHAVEZ LLAMAS y LINDA HORTENCIA OLIVARES CARO DE CASTILLO, expediente número 248/2008, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice: Se señalan diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diez, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de bien inmueble hipotecado en la calle Portal de San Vicente manzana 2, lote 37 número exterior 19-B, colonia Conjunto Habitacional de Intereses Progresivo "Portal del Sol", municipio de Huehuetoca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que dicho inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, asimismo se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 24 de noviembre del 2009.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4454.-11 diciembre y 13 enero.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD REGULADA IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ROSA MARIA CABRERA BENITEZ, bajo el número de expediente 348/2006, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dicto un auto de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve que en la parte conducente dice: ". . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil diez, respecto del bien inmueble consistente en: la casa número veintisiete "A", de la manzana cuatro, del lote número veinte, de la calle Colinas de Aruco del Conjunto Urbano denominado "San Buenaventura" ubicado en el municipio de Ixtapaluca Estado de México, con las medidas, colindancias y superficies que obren en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que arroja la actualización del avalúo realizado en autos.

Debiéndose de convocar postores por edicto que deberán publicarse por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

4453.-11 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 292/2008, relativo al ordinario mercantil, sobre pago de pesos, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA, APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE. C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA RODRIGUEZ SANTANA, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice: AUTO.- Lerma de Villada, México, a dos de diciembre del año dos mil nueve vista la cuenta que antecede de esta fecha; con fundamento en los artículos 1063, 1055 fracción VII y 1077 del Código de Comercio, se reprograma la primera almoneda de remate, fijada para el ocho de éste mes, por virtud de que tal día, será inhábil, en mérito del informe que rendirá el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México. Por lo que atenta a que, en el presente sumario se acordó, sujetar la ejecución del convenio exhibido y ratificado ante ésta presencia judicial, a las reglas contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con fundamento en el ordinal 2.229 de la Ley Instrumental Civil vigente en la entidad, se señalan las diez horas del veintiuno de enero del dos mil diez, para que, tenga verificativo la primera

almoneda de remate, respecto del bien inmueble objeto del contrato basal del presente contradictorio, el cual corresponde al inmueble ubicado en lote número cincuenta y seis (56), del condominio horizontal, localizado en Avenida Deportiva Norte Número Ciento Catorce (114), barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte, seis (06) metros, con Vialidad Privada; al sur, seis (06) metros con propiedad Privada; al este, doce punto quince (12.15) metros, con lote cincuenta y cinco (55); y al oeste, doce punto quince (12.15) metros, con lote cincuenta y siete (57), sirviendo como postura legal la cantidad de $780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado en términos del artículo 2.231 de la Ley en consulta, conforme al avalúo rendido por el Perito Valuador designado en el convenio referido. Y en tal inteligencia, con apoyo en lo establecido en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, líbrense los edictos de estilo, a fin de mandar anunciar la venta apuntada y convocar postores, los cuales deberán ser publicados en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial por una sola vez, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada, de igual manera, fíjese un ejemplar en la tabla de avisos de éste Tribunal...". Para convocar postores, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial por una sola vez, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada, de igual manera, fíjese un ejemplar en la tabla de avisos de éste Tribunal, Lerma de Villada, Estado de México, Diciembre dos, dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

4455.-11 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: TERESA RODRIGUEZ PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, en el expediente 944/09, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil promovido por CARLOS HERRERA DOMINGUEZ en contra de TERESA RODRIGUEZ PEREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada TERESA RODRIGUEZ PEREZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día siete de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4456.-11, 22 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 226/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve así como por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil ocho así como por auto dictado en audiencia de fecha veinte de octubre así como los autos de fechas cinco de septiembre y auto de fecha veintidós de agosto mismos del año dos mil ocho. En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VILLEGAS MOLINA CESAR y VERONICA VALLE LOO, expediente número 226/2007. El C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a pública subasta en segunda almoneda a las doce horas del día veinticinco de enero del año dos mil diez, el inmueble ubicado en el inmueble ubicado en vivienda número 50 del condominio número 8, marcado con el número oficial 10, de la calle sin nombre construido sobre el lote 9 del conjunto habitacional denominado "Arcos Tultepec" en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de la cantidad que se señala en la primera almoneda, es decir TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y ya con la rebaja del veinte por ciento resulta ser la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenadas en el presente auto, en las puertas del Juzgado correspondiente, en los sitios de costumbre y en un diario de los de mayor circulación de aquella entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 12 de noviembre del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

1642-A1.-11 diciembre y 13 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., AHORA SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de CUAUHTEMOC ALEMAN BECERRIL y MARIA DE LOURDES MARTINEZ CUELLAR DE ALEMAN, expediente 586/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en la casa en condominio tipo "Albatros" número 4 conjunto habitacional con número oficial 61, en la calle de Hidalgo lote 10, de la manzana XXII fraccionamiento Villas de

Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos distrito de Tlalnepantla. Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de $256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de $205,200.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1642-A1.-11 diciembre y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

YOLANDA LORENA MONTERRUBIO SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN CARLOS MOYA CAMARENA, bajo el expediente 874/09, promueve el juicio controversia del orden familiar, solicitando de usted las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: a) La Modificación del convenio judicial que se celebró entre ambas partes. b) Reducción de la pensión alimenticia pactada en la cláusula segunda del convenio, c) El cambio de la forma de otorgar la pensión alimenticia de referencia, d) El pago de gastos y costas que se generen en el presente procedimiento. HECHOS: 1.- En fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho el sucrito y la demandada YOLANDA LORENA MONTERRUBIO SANCHEZ celebramos convenio en el cual en entre otras cuestiones, pactamos una pensión alimenticia para nuestras menores hijas, de manera mensual el convenio tendría un incremento automático en relación al porcentaje que aumente el salario mínimo. 2.- Es de esa forma que se viene cumpliendo con el referido convenio, y aunque en diversas ocasiones me es muy difícil depositar la cantidad que fue pactada en el convenio de referencia, he cumplido con la cantidad que me comprometí. 3.- Pero resulta que debido a la crisis económica que actualmente se vive en el país el trabajo fue disminuyendo hasta que llegó un momento en que mis gastos eran mucho superiores a mis ingresos, llegando hasta el extremo de no poder seguir con el trabajo que venía realizando, por lo que en fecha 13 de mayo del año en curso, se dio la suspensión de actividades del negocio en el que yo me venía desempeñando. 4.-Manifestando que para no dejar a mis hijas sin lo indispensable para cubrirle sus alimentos es que me di a la tarea de conseguir trabajo de inmediato y es por eso que ahora estoy prestando mis servicios desde mayo 18 del año en curso en otra empresa percibiendo un salario diario de noventa y cuatro pesos. 5.- De lo manifestado con anterioridad se desprende que en la fecha en la que se celebró el convenio, el suscrito tenía la capacidad de otorgar a mis menores hijas la cantidad que se viene entregando y que se pacta en dicho convenio; ahora bien, mediante la presente demanda hago notar que dicha cantidad en estos momentos es demasiado elevada, en comparación de los ingresos que ahora percibo. 6.- En este sentido dado que nadie esta obligado a lo imposible y en este momento carezco de los suficientes ingresos para poder cumplir con la pensión alimenticia pactada, por lo que solicito se disminuya la pensión alimenticia pactada para que se fije un porcentaje acorde a los ingresos que actualmente vengo percibiendo. 7.- Y toda vez que la hoy demandada dejó de habitar el inmueble que ocupaba junto con mis menores hijas y me he percatado que se encuentra ocupado por otras personas por lo *que de ser cierto la demandada estaría recibiendo dinero extra.* 8.- Es por lo que su Señoría debe de considerar lo establecido en el articulo 4.139 del Código Civil del Estado de México. 9.- Es por lo que solicito la disminución de la cantidad pactada como pensión alimenticia. 10.- Toda vez que se desconoce el paradero de la ahora demandada solicito a su Señoría que la misma sea emplazada mediante edictos como nos marca la ley. El Juez por auto de fecha dos de julio del año dos mil nueve admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de la población donde se haga la citación así como en el Boletín Judicial, haciéndosele que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

1641-A1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

EDUARDO SANCHEZ NEGRETE.

Hago saber que en el expediente 228/2009, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por SUSANA GUZMAN CHARNICHART en contra de EDUARDO SANCHEZ NEGRETE. . . . Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor EDUARDO SANCHEZ NEGRETE, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en avenida Alamos, manzana 6, lote 7, casa 3, en el fraccionamiento Los Portales del municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, B).- La declaración judicial de que ha quedado disuelto el vínculo matrimonial que une al señor EDUARDO SANCHEZ NEGRETE, con la suscrita, C).- La terminación de sociedad conyugal, D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor EDUARDO SANCHEZ NEGRETE sobre nuestros menores hijos EDNA GABRIELA, EDUARDO MISAEL y ANGEL MIZRRAIM de apellidos SANCHEZ GUZMAN, E).- Se decrete la guarda y custodia definitiva de mis menores hijos, F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, dictó auto que dice: AUTO.- Cuautitlán, México, diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

Vista, la razón de cuenta y tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por la Policía Ministerial de Tultitlán y del Grupo de Presentaciones de la Coordinación Regional de Servicios de Apoyo de Tlalnepantla, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado EDUARDO SANCHEZ NEGRETE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de *Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado por medio* de edictos, mismos que se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y

en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1641-A1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 640/09, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar, Guarda y Custodia, promovido por RODRIGO ALEJANDRO HERNANDEZ ALARCON en contra ADRIANA RAMIREZ SANTA ROSA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos a la demandada, respecto de la demanda formulada en su contra por RODRIGO ALEJANDRO HERNANDEZ ALARCON, misma que reclama:

A) La guarda y custodia definitiva de nuestros menores hijos de nombres ALAN MAXIMILIANO y REGINA MICHELLE, ambos de apellidos HERNANDEZ RAMIREZ.

B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la parte demandada ADRIANA RAMIREZ SANTA ROSA por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Vargas Trejo.-Rúbrica.

1641-A1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADA: MARIA EUGENIA GARCIA TORRES DE NAVARRO.

LORENZO JORGE HERNANDEZ AYALA, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 277/2009, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MARIA EUGENIA GARCIA TORRES DE NAVARRO, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Playa Condesa número 1, lote 19, manzana 10, La Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con lote 20, al sur: en 25.00 metros con calle Playa Quebrada, al oriente: en 12.00 metros con lote 18, al poniente: en 9.50 metros con calle Playa Condesa. Con una superficie de 256.26 metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que se ha convertido LORENZO JORGE HERNANDEZ AYALA en legítimo propietario del inmueble que posee y que se indica con anterioridad. C).- Se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad en virtud de que se ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio de juicio de usucapión. D).- Gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, LORENZO JORGE HERNANDEZ AYALA, celebró contrato de compraventa con MARIA EUGENIA GARCIA TORRES DE NAVARRO, respecto del inmueble, antes mencionado.

Desde que celebró contrato con MARIA EUGENIA GARCIA TORRES DE NAVARRO, se pactó y pagó la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESOS el cual en efectivo se hicieron diversos pagos hasta la totalidad del pago pactado, en fecha treinta de marzo de dos mil nueve, se le entregó la posesión de manera formal y material del propio inmueble en comento, que a la fecha continua con la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en calidad de dueño ya durante veinte años ha ocupado del cuidado y mantenimiento así como de haber realizado composturas, modificaciones y ampliaciones de la construcción que se han generado del pleno y disfrute continuo; asimismo ha cubierto las cuotas en forma puntual de los servicios de luz, agua y predio que hasta la fecha se han generado sin que hasta la fecha haya sido perturbado por autoridad o tercero; de igual forma ha vivido ahí de manera continua y pública y nunca ha abandonado el bien inmueble, exhibiendo contrato de compraventa en original, certificado de inscripción en el que se hace contar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida numero 612, volumen XIII, libro primero, sección primera, de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a nombre de LORENZO JORGE HERNANDEZ AYALA, y manifiesta que hasta el día de hoy ha cumplido con todos los requisitos para prescribir el inmueble.

Asimismo, por auto del trece de noviembre de dos mil nueve, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México ordenó emplazar a la demandada MARIA EUGENIA GARCIA TORRES DE NAVARRO por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1641-A1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 111/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por MARIA DEL ROCIO RUIZ LOPEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN ANGELA MARTINEZ VENEGAS quien también acostumbra usar el nombre de MA. DEL CARMEN ANGELA MARTINEZ VENEGAS y GERMAN ESTRADA PEREZ, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en Privada Ignacio Zaragoza sin número, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, en el municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 20.00 mts. colindando con María del Carmen A. Martínez Venegas; al sur: 20.00 mts. colindando con Rutilio Alcántara; al oriente: 31.50 mts. colindando con cerrada Ignacio Zaragoza; al poniente: 31.50 mts. colindando con Diego García; con una superficie de 630.00 metros cuadrados; inscrito bajo la partida 44, volumen 349, Sección Primera, Libro Primero de fecha 13 de diciembre de 1993; remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Metepec, Estado de México, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

4457.-11, 17 y 23 diciembre

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACESE A EMPAQUES y MANUFACTURAS GUMA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1008/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por JAVIER DE LUNA GUZMAN, en contra de GUMALCE EMBOBINADORA S.A. DE C.V. y GUILLERMO ADALBERTO FLORES QUIROZ, en el que por auto dictado en fecha uno de diciembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a la empresa EMPAQUES y MANUFACTURAS GUMA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de procedencia de la usucapión que se ha consumado en mi favor respecto de la casa y terreno que poseo en calle Miguel de la Rosa o Abraham Olvera número 16, lote 19, manzana 7, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y por tanto que me he convertido en legítimo propietario de los mismos, en virtud de la posesión que detento desde el día 25 de febrero de 2000, apta para prescribir.

B).- En virtud de la anterior prestación, la cancelación de la anotación de dominio que se encuentra bajo la partida número 304, del volumen 1227, libro primero, sección primera de fecha 22 de abril de 1994 a favor de la empresa demandada GUMALCE EMBOBINADORA S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla.

C) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Deberá presentarse la demandada, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

4458.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 378/105/08. REY ZAVALA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan" actualmente ubicado en cerrada particular en calle Melchor Ocampo, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 333.48 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.24 m colinda con Francisco Zavala Rivas, al sur: 12.20 m colinda con Roberto

Pablo Sierra Marín y Juventina Mireya Flores Balbuena; al oriente: 26.50 m colinda con Ernesto Castillo Díaz y Martín González Granados; al poniente: 28.08 m colinda con cerrada particular.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Cuautitlán, México, a 03 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1646-A1.-11, 16 diciembre y 6 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 40,974 de fecha 18 de noviembre del 2009, se radicó ante mi la sucesión testamentaria a bienes del señor CESAR OCTAVIO VEGA Y GOMEZ, también conocido como CESAR OCTAVIO VEGA GOMEZ, quien falleció en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día ocho de mayo del dos mil nueve; y la señora NORMA VEGA ROSSELL en su carácter de albacea y la señora IRMA JUDITH ROSELL Y TORRES, también conocida como IRMA JUDITH ROSELL TORRES, como heredera en la sucesión, manifiesta su aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 3 de diciembre del 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

1645-A1.-11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por Acta Número Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Nueve, volumen trescientos sesenta y tres, de fecha dos de Diciembre del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora **INES RESENDIZ RUBIO**, aceptando la Herencia los señores **ISIDRO SANTANA RUBIO, VIRGINIA DE LA PARRA RUBIO, ANTONIO GARCIA DE LA PARRA, MARGARITA RESENDIZ RUBIO, MINERVA GARCIA DE LA PARRA y ARACELI GARCIA ORTIZ** y como Albacea de la mencionada Sucesión, aceptando el cargo conferido el señor **ISIDRO SANTANA RUBIO**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México a 3 de Diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1643-A1.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Número Veintiún Mil Setecientos Uno, volumen Trescientos Sesenta y Tres, de fecha tres de diciembre de dos mil nueve, ante la Fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores **PROCOPIO CRUZ HERNANDEZ y CATALINA SANDOVAL REYES**, que otorgan los Señores **IRENE CRUZ SANDOVAL, ALICIA CRUZ SANDOVAL y TEODORO CRUZ SANDOVAL**, en su calidad de hijos de los de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 4 de Diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1643-A1.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por Acta Número Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Uno, Volumen Trescientos Sesenta y Uno, de fecha Veintidós de Octubre del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor **SALVADOR COLUNGA ESPARZA**, aceptando la Herencia la señora **MAGDALENA ANDRADE HERNANDEZ** y como Albacea de la mencionada Sucesión, aceptando el cargo conferido la señora **MAGDALENA ANDRADE HERNANDEZ**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México a 9 de Noviembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1643-A1.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número 85 del Estado de México.

Por Instrumento 48709, Volumen 1319 Ordinario de fecha 20 de Noviembre del Año 2009, en el que se hizo constar: LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MATILDE DEL BARRIO ALVA, instrumento en el cual los señores MARIA EUGENIA GUADALUPE ASCENCIO DEL BARRIO, EUGENIA, AURORA, PEDRO JAVIER, y JOSE RAMON de apellidos ALBARRAN ASCENCIO y MARIA DEL CARMEN MERCEDES DEL BARRIO Y ALBA también conocida como MARIA DEL CARMEN DEL BARRIO ALVA MARTINEZ aceptan la herencia instituida en su favor, y la señora MARIA EUGENIA GUADALUPE ASCENCIO DEL BARRIO acepta el cargo de albacea que le fue conferido, y manifiesta que procederá a formular inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Huixquilucan, Estado de México a 04 de diciembre del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO

1643-A1.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **49,134** Volumen **972**, de fecha 15 de septiembre del 2009, los señores **ISABEL RODRIGUEZ ZAMORA, RUBEN, OSCAR, MARIA ANTONIETA, VICENTE, LUCIA y ANA LORENA TODOS DE APELLIDOS NUALART RODRIGUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO NUALART QUINTERO** quien también había usado el nombre de **MARIO NUALART,** presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 29 de julio del 2000.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de noviembre del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4459.-11 y 22 diciembre.

F E D E E R R A T A S

Del edicto 1094-B1, expediente 680/2009, promovido por LOURDES DUEÑAS GARCIA, publicado los días 1 y 4 de diciembre de 2009, en el décimo primer renglón.

DICE: al oriente: en 101.40 metros con Sóstenes Contreras;

DEBE DECIR: al oriente: en 101.40 metros con Sosteles Contreras;

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".
(RUBRICA).

PLAZA CERAMICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 06 DE OCTUBRE DEL 2009

ACTIVO		PASIVO	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	**$0.00**	CUENTAS Y DOCUM. POR PAGAR	**$0.00**
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	**$0.00**	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	**$0.00**
CONTRIBUCIONES A FAVOR	**$0.00**		
SUMA ACTIVO	**$0.00**	**SUMA PASIVO**	**$0.00**
CAPITAL SOCIAL	**$0.00**		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	**$0.00**		
PERDIDAS ACUMULADAS	**$0.00**		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	**$0.00**		
TOTAL ACTIVO	**$0.00**	**TOTAL PASIVO**	**$0.00**

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1111-B1.-11 diciembre, 8 y 22 enero.